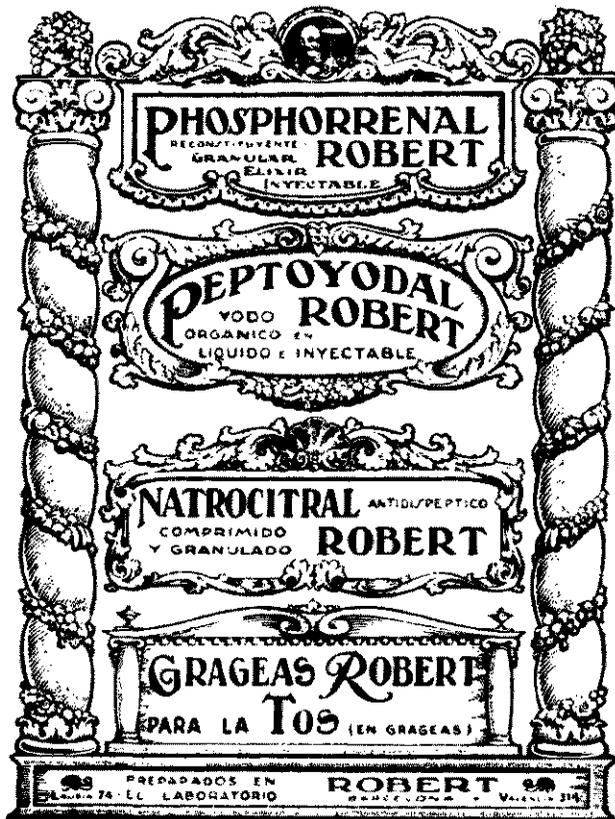


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. José Rivera.

VICEPRESIDENTE

D. Francisco López Paredes.

TESORERO (interino).

D. Adolfo Chamorro.

CONTADOR

D. Ramón M.^a Delgado.

SECRETARIO

D. Jorge Villarta.

VOCALES

D. Julio Patiño Arroyo.

- Fernando Germán y Bastón.
- Nivardo Montalvo.
- Sandalio Madero.
- Casto Martín.
- Baudilio Durán.
- Pío Galve.
- Jesús Madero.
- Epifanio Sánchez Collado.
- Angel Sanmiguel.

Peristaltina

Nombre registrado



*Glicósido soluble extraído de la
corteza de Khamz. Pursh. Posee
las propiedades laxantes de la
corteza de Cáscara Sagrada sin
los molestos efectos secundarios.*

Indicaciones.

*Constipación crónica, atonía intesti-
nal, paresia intestinal post-operatoria.
Anpillas / Comprimidos*

Sociedad para la Industria Química en Basilea - (Suiza). Sec-farmbiocást.
Únicos Concesionarios para España y sus Colonias:
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona
Granvia Layetana-41 ☯. Apartado 744

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO X

DICIEMBRE 1927

NÚM. 75.

SECCIÓN CIENTÍFICA

FLUTTER, FIBRILACIÓN AURICULAR Y ARRITMIA COMPLETA

por

VICENTE ARROBA JUZGADO

Médico numerario de Guardia del Hospital General de Madrid y de la Beneficencia municipal de Toledo

VÉASE EL NÚMERO 72

(CONTINUACIÓN)

Voy a exponer en el artículo de hoy, continuación de mi anterior, algunas ligeras ideas sobre todos estos procesos, que una vez indicado ya el esquema de la patogenia, fácil es poder enterarse perfectamente de su sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Expondré también sucintamente la historia de un enfermo habido en mi clientela, interesante por tratarse de un flutter y después de fibrilación. De arritmia completa, todos los días estamos viéndolos y raro es el médico que no recuerda bastantes casos de esta afección, no habiendo necesidad de citarlos.

*
* *

J. S., mujer, 30 años de edad.—Como antecedentes personales, sólo es digno de mención que tiene en algunas épocas reumatismo.

Antecedentes hereditarios sin interés.

Empieza a notar molestias hace un año, consistentes en ahogos y palpitaciones fuertes que desaparecen en un plazo de dos o tres días, para volver a presentarse a los cinco meses.

En los intervalos nota alguna fatiga de esfuerzo y en plazos largos hinchazón de pies.

El primer día de mi visita, me la encuentro con 160 pulsaciones, temperatura normal, sensación de opresión y angustia, sentada en la cama por que dice que se ahoga estando hechada. El pulso es regular, rítmico, débil. Ausculto corazón, encontrando soplo sistólico en punta. A la percusión corazón dilatado. Hígado aumentado de volumen. Edemas en pies y congestión en bases de pulmón.

Efectuada la exploración de sistema nervioso y con pruebas de adrenalina, reflejo oculo-cardíaco, etc., etc., encuentro simpaticotonía.

Ejerciendo presión en vago derecho se retarda el número de pulsaciones. No pulsán las yugulares ni hacen prominencia.

Al día siguiente, o sea en mi segunda visita, me encuentro con el pulso irregular, 140 pulsaciones. Las yugulares están dilatadas y propulsan. Comprimo vago derecho y no se retarda el pulso. De los síntomas de insuficiencia cardíaca los mismos.

Merced al tratamiento aplicado, a los dos días empiezan a desaparecer los edemas, hígado más pequeño, pulsaciones 110, y al cuarto día se regulariza el pulso, desapareciendo la insuficiencia de miocardio. Queda un pulso de 100, cosa no extraña por su simpaticotonía y se le pone tratamiento para lo sucesivo.

Diagnóstico etiológico. — Reumatismo.

Diagnóstico sindrómico. — Lesión mitral. Dilatación corazón. Asistolia. Simpaticotonia.

Diagnóstico de conjunto. — Flutter auricular y Fibrilación, consecutivos a lesión valvular.

Tratamiento. — La primera noche toma 40 gramos de aceite ricino. Ventosas en bases pulmonares. Al siguiente día prescribo infusión de polvo de hojas de Digital que toma dos días, sustituyéndolo después por gránulos de estrofantoduréticos. Plan dietético correspondiente.

La pongo un tratamiento medicamentoso, consistente en tomar dos veces al mes, durante tres días cada vez, Digitalina. Los tres días siguientes diuretina. Aceite de ricino dos veces mensuales. Y para su estado de sistema simpático prescribo esbrina, que tomará un miligramo diario durante ocho o diez días, alternando con las demás medicaciones

Consideraciones. — Como más adelante menciono en sintomatología, es un caso claro de Flutter auricular que es consecutivo, o mejor decir, tiene como causa la lesión mitral. Más al día siguiente me encontré con que se había transformado en Fibrilación, casi paroxística, puesto que cedió en pocos días. Se vé en él la acción admirable de la Digital y demás medicación. Nótese la importancia que doy al tratamiento de simpaticotonía, cosa que debemos de tener muy presente siempre.

FLUTTER AURICULAR

Se suele dar en corazones normales, lesiones valvulares, infecciones, arterioesclerosis, sífilis, etc.

En un mayor número de casos suele aparecer bruscamente. De pronto; el enfermo acusa una angustia intensa, palpitaciones grandes, pulso débil y taquicárdico, al extremo de ser difícil a veces el poder contar el número de pulsaciones que tiene.

Esta taquicardia suele variar de unos sujetos a otros. En aquellos en donde todas o casi todas las excitaciones auriculares se transmiten a ventrículo y éste respónde con una contracción a cada excitación que le llega, el pulso adquiere una velocidad de 250, 300 pulsaciones por minuto, terminando fácilmente en una insuficiencia cardiaca. Más a veces, y esto es lo más corriente, el ventrículo no responde a todas las excitaciones, por la conocida fase refractaria ventricular expresada en la ley de Marey y suele ocurrir que responde a estímulos alternos, siendo la relación aurículo-ventricular de dos a uno.

Si observamos atentamente al enfermo, vemos que por auscultación existe un ritmo parecido al fetal, y un ligero soplo en punta, sistólico, debido a la dilatación de miocardio, sobre todo en los enfermos que llevan tres, cuatro días.

(Se continuará).

Instituto Bioquímico "HERMES,"

Roma, 1 (S. G.)—Teléfono 1528 G—BARCELONA

Opoterapia digestiva "HERMES,"

PANCREATINA "HERMES,"

Grajeas glutinizadas de extracto pancreático

POLIENTERASA "HERMES,"

Grajeas glutinizadas de páncreas y mucosa entérica

GASTRASA "HERMES,"

Extracto total de mucosa gástrica, en comprimidos grajeados

Los productos opoterápicos y biológicos «HERMES» se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos :—: dispensados únicamente por prescripción facultativa. :—:

Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos

Delegado: N. ALSINA.—Luis Vélez de Guevara, 4.—MADRID (12)

Sobre Trombo-flebitis séptica

y

Tratamiento de retenciones placentarias post-aborto,

por

JOSÉ RIVERA LEMA,

Director Propietario del Sanatorio quirúrgico de Santa Isabel, para mujeres.

VÉASE EL NÚMERO 74

(CONTINUACIÓN)

A estas enfermas hemos podido levantarlas antes que con otro cualquier tratamiento y con menor miedo a que la no adherencia del o los coágulos a la pared de la vena pudiese determinar el desprendimiento de un trozo de él y causar una embolia; al mismo tiempo este adelantamiento en el levante de la enferma ha evitado anquilaxis, atrofas musculares, etc., y el empleo, cuando todo esto se presenta, del masaje muscular, que si no se hace con las precauciones necesarias, puede dar origen, si tocamos sobre la vena afecta del proceso, a aquello que quisimos evitar con la inmovilidad tan prolongada, la embolia.

En una de nuestras enfermas, y a quien desde el parto en que tuvo la flebitis, asistimos todos los demás, pudimos observar que en el segundo por nosotros cuidado, apareció desde el décimo día un pulso frecuente y edema con dolores en la pierna que había estado afecta en el parto que hicimos la consulta, como esto confirmaba el pronóstico lejano que habíamos hecho la primera vez que la vimos, le indicamos inmediatamente un tratamiento de reposo y Tetra-Proteína, de la que con 15 c. c. de ella dada en cinco inyecciones, empezando por 2 c. c. fué suficiente para combatir un proceso, que de otra manera se hubiese prolongado todo el tiempo que antiguamente, y cuando no disponíamos de estas medicaciones, hacían eternos estos enfermos, sino en su proceso agudo, sí en sus secuelas, que muchas veces las hacía protestar de la vida, que no les servía más que para estar reposando en una comoda sí, pero odiada butaca, o andar apoyadas, por la cojera que les había quedado, en una muleta o en un bastón.

Retenciones placentarias post abortum. Su tratamiento: Nada tan temible como estas retenciones cuando ellas han de dar o infecciones o hemorragias grandes que ponen en apuro al que de estas enfermas ha de encargarse, pero solamente en caso de que uno de estos dos hechos anteriormente apuntados ocurra, pues en nuestra consulta muchas enfermas con retenciones placentarias, hemos visto a las que suponiendo que cualquiera de estos accidentes podría ocurrirles; indicamos una terapéutica activa de la que, o se han excusado por propio estímulo, debido a la supina ignorancia de que están poseídas, o por estímulo ajeno llevado a influir sobre su decisión, por las comadres que todo lo saben, y que, si bien al parecer tenían razón de momento, las han conducido a la larga a ser asiento de alguna lesión uterina o útero-anxial, a las que algunas han pagado con su vida la obe-

diencia a quien, haciendo el papel de Mefistófeles, le argüía para no dejarse tratar por quien tenía razones científicas para indicar lo que indicaba.

Sobre este tratamiento hay que preguntarse primero: ¿qué conducta se debe seguir? dos opiniones existen hoy respecto a esta conducta; la de los unos que dicen que lo mejor es la *expectación armada*, fundándose en que la clínica nos enseña que en infinidad de abortos, con retención placentaria, ésta sale espontáneamente, y los otros, que temiendo una infección o una hemorragia y dada la inocuidad de la intervención, proponen la *reparación artificial inmediata*.

La expectación armada, de la que no somos partidarios, tiene el inconveniente grandísimo de la infección, que una vez localizada en el endometrio, no sabemos en qué momento va a pasar esta barrera y, por lo tanto, la gravedad que puede encerrar su propagación por cualquiera de las vías porque estas infecciones se hacen: aparte, claro está, del sobresalto que supone para todos el pensar cada hora que pasa en el peligro en que podemos poner a la enferma por nuestra abstención, y a más de esto, tenemos la prolongada estancia de la enferma en la cama, el tener que hacer lavados vaginales, que a una buena temperatura también cohiben la hemorragia más o menos grande que pueda existir, lavados que, por otra parte, pueden dar origen a una infección, si es que las condiciones que rodean a la enferma no son todo lo asépticas debidas.

Separación artificial inmediata.—Este procedimiento tiene muchísimos defensores, con los cuales comulgamos, y E. Brum, en su obra de partos, do cita como el mejor; Dolesis, en 1885, se declaró defensor acérrimo de él; Pinard, ante expectante acuerdo, lo adopta posteriormente; también terminan por practicarlo Chaleix-Vivie y Audebert, los que dicen: *Fuera de todo accidente, la expectación pura es para nosotros una imprudencia*, el mismo Crylle Jeaniun, en su Obstetricia, dice: cuando quedan restos placentarios después de un aborto, *es indicación formar el intervenir*; Otto Küstner, de Breslau, se muestra también partidario, cuando en la obra de obstetricia de A. Döverlein, escribe su capítulo sobre «patología del embarazo».

Si hemos de hacer mención especial de las ideas predominantes entre los obstetras nacionales, tenemos entre ellos al doctor Torre Blanco, quien en su comunicación a la Academia Médico-Quirúrgica Española en el año 1924, se muestra partidario de la intervención inmediata, y para terminar y como lazo de unión entre los intervencionistas y abstencionistas, hemos de citar a nuestro gran Becerro de Bengoa, quien, así como los que le seguían adoptaban una escuela mixta, pues si bien parecía siguiendo a Polatr, que se llamaba abstencionista, que la no intervención se efectuaba, no lo es menos que la introducción de unas gasas dentro del útero, obrando de cuerpo extraño y la administración de cornezuelo y quinina, en cantidades ni cortas ni excesivas diariamente, seguían a la larga por la acción medicatriz el estímulo natural que, ejerciéndose sobre el útero, había determinado el aborto, y así conseguía, al cabo del tiempo que muchas marcan para la intervención, que detrás de las gasas se encontrasen los restos placentarios.

(Se continuará).

Tres productos ideales

**PARA UN MÉTODO COMPLETO
DE ALIMENTACIÓN INFANTIL,**

1

Leche Condensada "LA LECHERA"

el mejor sustituto del pecho materno, garantizada sin desnatar, fácil e integralmente aspillable, con todas las vitaminas de la leche fresca, sin ninguno de sus peligros e inconvenientes.



2

Harina Lacteada "NESTLÉ"

alimento completo combinando científicamente el valor nutritivo del bizcocho de trigo candeal malteado, leche fresca y azúcar, para niños de todas las edades.



3

Harina MILO (sin leche) en los desarreglos gastro-intestinales



Citando el nombre de esta publicación se remitirán muestras y folletos a los Sres. Médicos que lo soliciten de

SOCIEDAD NESTLÉ

Anónima Española de Productos Alimenticios

Vía Layetana, 41 - Barcelona

Cálculo vexical voluminoso.

Cuando ingresé como interno en el Hospital general de Madrid, oía hablar del eminente doctor Viforcós como el mago que *escamoteaba* en pocos minutos los cálculos de vejiga urinaria. ¡De tal modo llegó a dominar la técnica de la talla perineal! Aún vive en mi cerebro la imagen de su apostólica figura, y recuerdo las acaloradas discusiones en Revistas y Academias de si debía preferirse la talla hipogástrica o seguirse el procedimiento de tan eximio operador. Su fallecimiento prematuro, el creciente incremento de la asepsia, rindieron su último baluarte, callaron las polémicas y quedó soberana la talla hipogástrica. Pero yo, aferrado a aquellas primeras lecciones, que ayudé a practicar las dos operaciones siguiendo atento su curso postoperatorio, sin intención ni autoridad para remover controversias pasadas de moda, sólo como un juicio personal, entendiendo que no se debe aceptar ni rechazar sistemáticamente su método operatorio, sigo creyendo que la talla perineal, si bien es técnica anatómica más difícil, es de curso posterior menos peligroso y la única a mano del médico rural, que no disponiendo del material aséptico que exige la hipogástrica, con un poco de estudio de la región, no *escamotará* el cálculo, pero despacio, serenamente, llevará a feliz término operación tan delicada y pasado este momento de peligro, asegurar la curación del enfermo sometido a su cuidado. No si ningún accidente en operados por este procedimiento ni aún en piedras grandes y a mayor abundamiento, tratándose en la mayoría de vejigas infectadas, curaban sus cistitis rápidamente por el perfecto desagüe permanente de la vejiga. Sin sonda permanente, dejando fluir la orina por el cijal perineal, a los pocos días de la intervención, orinaron por la uretra como si su trayecto no tuviera tal solución de continuidad. Con el método hipogástrico, a pesar de la más rigurosa esterilización, ocurren frecuentes y serios contratiempos, especialmente en cuanto a la sutura de la pared vexical y a la intolerancia de muchas uretras para la sonda permanente. ¡Cuántas tallas hipogástricas bien hechas han sido definitivos fracasos clínicos!

Sin cistoscopio ni aparatos radiográficos, es fácil el diagnóstico del cálculo de vejiga. Sus síntomas funcionales son claros y el cateterismo nos revela su existencia con poca práctica que se tenga en el manejo de la sonda rígida. No se podrá medir con exactitud su tamaño, pero sí fijar aproximadamente y pensar siempre al determinar la indicación operatoria, que la uretra posterior, dada su constitución anatómica, se deja dilatar lo suficiente para extraer sin violencia cálculos del volumen de un huevo de paloma, y que quizá sea lo único digno de mención del caso presente.

Como no es probable que un cirujano de pueblo disponga del costoso instrumental, ni tenga la suficiente pericia que se precisa para hacer la litotricias, hay que desechar tan ideal operación, una de las más científicas y menos cruenta de cuantas se practican en el aparato urinario, y sin vacilar sacar el

cálculo por el periné, aunque hubiese o sospechásemos lesiones de vías urinarias, altas que serán después objeto de tratamiento apropiado.

Historia.—Eugenio García Movido, 43 años, casado, obrero del campo, natural de Mora. Antecedentes antiguos del aparato urinario, exacerbados unos meses antes de presentarse en mi consulta, sin ningún tratamiento hasta este momento. Micciones frecuentes y dolorosas, a veces sanguinolentas, exaltación del dolor en región impropubiana y pene en ciertos movimientos e interrupción brusca del chorro de orina. Esta es de olor fuertemente amoniacal, turbia, con bastante sedimento mocopurulento, sin elementos renales. El cuadro sintomático no puede ser más característico y por exploración con sonda metálica y tacto rectal, compruebo el cálculo vexical de gran tamaño. Nada anormal en uretra ni próstata. Precisada la indicación operatoria se somete al paciente durante cuatro días, a dieta láctea y reposo, haciendo cada veinticuatro horas un lavado de vejiga con solución bórica templada, tolerando sin molestia de 110 a 120 gramos de líquido.

Previa anestesia clorofórmica, cuidados asépticos más escrupulosos posible y en posición adecuada, se practica la talla perineal media por el procedimiento clásico, sirviéndonos de guión un cotetor metálico acanalado introducido por uretra y mantenido fijo por un ayudante. Se abre uretra membranosa, prolongando la iniciación hasta su porción prostática, por donde penetramos en vejiga y se extrae el cálculo nuevamente, sin grandes dificultades. Es de oxalato de cal, muy duro, de superficie algo rugosa, de tamaño y forma de un huevo de paloma, que pesó 46 gramos. Siguiendo la práctica de mi sabio maestro doctor Bravo, no se colocó sonda ni drenaje alguno, quedando abierta la herida perineal solamente asluída con gasa xerofórmica esterilizada, cuidando de cambiar con frecuencia tan sencillo apósito. En días sucesivos se hacen lavados de vejiga con protargol y a los cinco o seis días orina el operado por su uretra, siendo dado de alta a los veinticinco días perfectamente cicatrizada la herida perineal y muy modificada, casi curada la cistitis, que siguió en tratamiento.

El caso no pudo ser más sencillo ni resultó con éxito más halagüeño, dada la importancia de la intervención. Es la prueba más elocuente de mi preferencia por la talla perineal. Con tan escasos elementos, sin quirófano ni material apropiado, sin auxiliares acostumbrados a estas intervenciones, la talla hipogástrica hubiera fracasado, pues a pesar de su sencilla técnica en las descripciones de los libros, presenta en la práctica serias dificultades para el médico no especializado y suele ser de curso clínico muy accidentado y sembrado de peligros que debemos soslayar, haciendo siempre que sea posible, en la mayoría de los casos lo es, la perineal, y basta como definitiva razón de su facilidad el haber sido practicada por tan modesto aficionado al bisturí como el firmante.

MANUEL CAÑAVERAL

Mora de Toledo, diciembre 1927.



TODO COMO ANTES

Tenemos la satisfacción de poner en conocimiento de todos nuestros compañeros, que debido a la amistosa mediación de nuestra primera autoridad gubernativa, a quien todos debemos estar agradecidos por sus buenas disposiciones, tanto en el terreno oficial como particular, ha quedado completamente zanjadas las molestias habidas entre el Colegio de Farmacéuticos y el nuestro, como se puede ver por las siguientes comunicaciones.

«Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Toledo.»

En la sesión celebrada hoy por nuestra Junta de Gobierno, para contestar a su última comunicación, se ha tomado por unanimidad el acuerdo de manifestar a usted, de una manera sintética, pero noble y francamente, que ni antes ni después de las comunicaciones cruzadas ha tenido este Colegio el propósito de desconsideraciones ni molestias para el que usted preside.

Y entendiendo que después de esta manifestación debe volver a reinar entre ambos Colegios la cordialidad que siempre existió, no debiendo quedar entre sus respectivas Juntas ni entre sus individuos resquemores ni rozamientos de ninguna clase, y esperando

que estas manifestaciones sean aceptadas y compartidas por ustedes, tengo el gusto de comunicárselo para los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Toledo 13 de octubre de 1927.—
El Presidente, *José Relanzón*.—Señor Presidente del Colegio de Médicos de esta capital.»

*
**

«Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Toledo.»

En contestación a su oficio núm. 205, tengo la satisfacción de comunicarle que, por acuerdo unánime de la Junta Directiva de este Colegio, tomado en su reunión del día 25 del próximo pasado octubre, se considera suficientemente satisfecha con las manifestaciones en él estampadas y da por concluso un incidente que desea, al igual que ustedes, no deje entre todos los que en él han intervenido más que deseos fervientes y cumplimiento honrado de los deberes que como caballeros nos debemos.

Dios guarde a usted muchos años.

Toledo 2 de noviembre de 1927.—
El Presidente, *José Rivera Lema*.—
Señor Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Toledo.»

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Ulceras Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas de los Pezones, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la «POMADA ANTISEPTICA 19» del Dr. M. S. Piqueras. Premiada con el DIPLOMA DE HONOR (la más alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (Madrid 1924).—Gran Prix y Medalla de oro París 1927.

Venta: Farmacias, en envases, a 1, 2'25 y 5 pesetas, según tamaño. Depósitos: En los centros de específicos.

JARABE BEBE

Infalible y completamente inofensivo para toda clase de TOS de los adultos, TOS crónica y rebelde de los ancianos y la TOS FERINA de los niños.

Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos —*Gran Diploma de Honor*. La más alta recompensa concedida en la Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad Civil (Madrid 1919.)

El **JARABE BEBE** ha sido objeto de los más grandes elogios por la prensa profesional en trabajos originales de eminentes médicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y COMPAÑÍA (S. C.)—Barcelona.

TETRADINAMO

Formas: ELIXIR e INYECTABLE

Medicación dinámofora y regeneradora de los estados consuntivos.

Magistral combinación de los elementos estimulantes y desarrolladores de energía, terapéuticos más valiosos (*Fósforo, Arrhenal, Nucleinato de sosa y Estricnina*). Eficacísimo en los estados orgánicos depresivos y de agotamiento, fatiga cerebral y convalecencia de enfermedades infecciosas. El inyectable contiene cada caja 10 ampollas de 1 c. c. y 10 de 2 c. c.

SEPTICEMIOL

INYECTABLE

Tratamiento específico e insustituible de las enfermedades infecciosas.

Colesterina, Gomenol, Alcanfor y Estricnina.

De acción más activa que la de los metales coloides recién obtenidos. Cada caja contiene seis ampollas de 5 c. c., no produciendo abscesos ni siquiera induración de los tejidos en los puntos en que se haga la inyección

— LABORATORIO —
FARMACÉUTICO

PONS, MORENO Y COMPAÑÍA
===== DIRECTOR: BERNARDO MORALES =====

BURJASOT
(Valencia)

Al pedir muestras, indíquese esta revista y estación de ferrocarril.

PRODUCTOS WASSERMANN

LECTINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
(*Gadus Morrhuæ*).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

El expediente de Santa Cruz de la Zarza.

En los números 59 y 63 de nuestro BOLETÍN, habrán, seguramente, visto nuestros compañeros, que al médico de Santa Cruz de la Zarza don Ignacio Llorens, se le había formado expediente por el Ayuntamiento de dicho pueblo, fundado en faltas que no tenían base alguna, como así lo reconocieron dos excellentísimos señores Gobernadores que tuvieron que entender en dos expedientes distintos, y en la resolución de los que dieron por entero la razón al citado médico señor Llorens; pues bien; aunque esto parecía suficiente para que el Ayuntamiento de dicho pueblo se diera por vencido, no ha sido así y recurre dicha entidad de las aludidas sentencias ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la provincia, el que, de conformidad con la más recta justicia, pronuncia de la mayor honorabilidad a nuestro compañero, ratificando una vez más la razón que le asiste.

Copiamos íntegra la sentencia, para que se vea por todos las enseñanzas que encierra.

SEÑORES

Presidente

D. VICENTE BLANCO JUSTE.

Magistrados

D. MANUEL G. CORREA.

D. JOSÉ LÓPEZ SARO.

Vocales

D. TEODORO DE SAN ROMÁN.

D. RICARDO SAN JUAN.

SENTENCIA

En la Ciudad de Toledo, a once de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Visto ante este Tribunal de lo Contencioso-Administrativo el presente pleito, visto ante el mismo, entre don Ignacio Llorens Pascual, mayor de edad, médico titular, vecino de Santa Cruz de la Zarza, y en su nombre el Procurador don Pablo Riesco Alonso, y de la otra la Administración, repre-

sentada por el Abogado del Estado y el Procurador don Luis Mateo, a nombre del expresado Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, como coadyuvante de la Administración, contra acuerdos del mismo Ayuntamiento, suspendiendo de empleo y sueldo al mencionado médico, y después destituyéndolo del cargo de médico titular, acuerdos recurridos separadamente y hoy acumulados:

RESULTANDO: que a virtud de denuncia de Martina Sánchez Cámara ante el alcalde de Santa Cruz de la Zarza contra el médico titular de aquel pueblo don Ignacio Llorens Pascual, por abandono de una enferma de la beneficencia municipal, la Comisión permanente de aquel pueblo, por acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos veintiséis, decretó la formación de expediente y la suspensión de empleo y sueldo del señor Llorens por dos meses, como trámite previo para la instrucción del expediente, y notificado este acuerdo y entablado recurso de reposición, la propia Comisión municipal, en sesión del seis del inmediato mayo, lo desestimó, con los cuales antecedentes el don Ignacio Llorens, remitió a este Tribunal su escrito de veinticinco de junio del mismo mil novecientos veintiséis, iniciando el procedimiento contencioso, y pidiendo se reclamara el expediente para ejerci-

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

OFTALMIL--(Solución).

muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

ATROPIL--(Solución).

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

MIDRIATINE--(Pomada).

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

POMADA OFTALMOLOGICA

al óxido mercuríco amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

POMADA OFTALMOLOGICA

de Atropina y Xeroformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

POMADA OFTALMOLOGICA

al óxido mercuríco amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

BLEFARÓGENO--(Pomada).

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

CALCIO--ADRENOL

INDICACIONES: Desmineralización, raquitismo, escrofulismo, tuberculosis, anemias, convalecencias, embarazo y la lactancia.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHÁN
QUISMORDO (TOLEDO)

tar sus acciones, a lo que se dió la debida tramitación, publicándose en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio correspondiente:

RESULTANDO: que en este estado, y habiendo proseguido la tramitación del expediente, el Ayuntamiento pleno de Santa Cruz de la Zarza, en sesión extraordinaria de veinticuatro de dicho mayo, confirmó por mayoría la suspensión y acordó la destitución de su cargo de médico titular del don Ignacio Llorens, que interpuso en tiempo recurso de reposición, que fué denegado por mayoría del Ayuntamiento pleno en sesión de veintiocho de Junio, que dejó en suspenso la ejecución del acuerdo de destitución hasta la resolución del expediente de suspensión, y denegada así la reposición, se incoó también procedimiento contencioso, que fué debidamente iniciado, el cual procedimiento fué acumulado al anterior por auto de veinte de septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo reclamado y recibido el expediente seguido por el Ayuntamiento para la suspensión y destitución ya mencionadas, mandándose que quedase de manifiesto en Secretaría y que el actor formalizase su demanda dentro del término legal:

RESULTANDO: que el Procurador Riesco, tenido por parte a nombre de don Ignacio Llorens Pascual, formuló en tiempo su demanda, en la que, después de expresar los hechos que estimó convenientes y desde luego, los que sucintamente quedan consignados como esencia del expediente, y de aducir los fundamentos de derecho que a su juicio eran pertinentes, terminó suplicando se dictase sentencia acordando la revocación de los reseñados acuerdos de suspensión y destitución del señor Llorens, al que procedía restablecer en su cargo, derecho al percibo de los haberes correspondientes al tiempo que esté privado del mismo, los que deben ser abonados por el Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho del mismo respecto a los Concejales que adoptaron el acuerdo y que se condenase al mismo Ayuntamiento al abono de costas, gastos e indemnización de perjuicios causados y que se causaran al señor Llorens, solicitando por otrosí el recibimiento a prueba y acompañando a la demanda la documentación que estimó procedente.

RESULTANDO: que dado traslado de este escrito al Fiscal de lo Contencioso, este Ministerio, aceptando los hechos de la demanda probados con documentos públicos y alegando los fundamentos de derecho que estimó adecuados, terminó suplicando se dictase sentencia desestimando el recurso y confirmando los acuerdos recurridos.

RESULTANDO: que el Procurador Mateo, tenido por parte como coadyuvante a nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, formuló también su escrito de contestación a la demanda, en el que asimismo consignó los hechos que consideró convenientes y estableció los fundamentos de derecho que conceptuó aplicables al caso, suplicando que la sentencia declarase la improcedencia del recurso contra el acuerdo de la Comisión Permanente, suspendiendo al recurrente y la validez del acuerdo del Pleno, destituyéndole de su cargo de médico titular y pidiendo con costas el recibimiento a prueba, al cual escrito acompañó también los documentos que consideró oportunos.

RESULTANDO: que recibido el pleito a prueba por el actor, se propuso y practicó la documental y testifical, medios de prueba que asimismo articuló y practicó la parte coadyuvante, realizándose la práctica de las pruebas dentro del término legal y unidos que fueron a los autos y transcurrido el término legal sin que las partes solicitasen la celebración de vista, se señaló para sentencia el veintinueve de octubre último, con citación de las partes.

RESULTANDO: que en la tramitación del recurso Contencioso-Admi-

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
— sódico, sal de Vichy y citrato sódico. —

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

**— Hiperclorhidria, —
= Hipersecreción y Úlcera =**

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco

QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

nistrativo se han observado las formalidades legales. Siendo Ponente el Magistrado don José López Saro.

CONSIDERANDO: Vistos los artículos cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, setenta y uno, doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta y ocho, doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y cinco del Estatuto municipal; cincuenta y uno, cincuenta y tres, ciento nueve y ciento once del Reglamento de empleados municipales de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro y los pertinentes así de la Ley y Reglamento de lo Contencioso, como del Reglamento de procedimientos en materia municipal.

CONSIDERANDO: que las cuestiones fundamentales planteadas en este pleito y a resolver en sentencia son las siguientes:

PRIMERO. Validez o nulidad del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, suspendiendo de empleo y sueldo por dos meses al Médico titular, actor en este pleito don Ignacio Llorens Pascual, con cuanto extrínsecamente se refiere a tal acuerdo.

SEGUNDO. Validez o nulidad del pleito de dicho Ayuntamiento, decretando la destitución de su cargo del mismo señor Llorens y cuestiones relacionadas con la adopción de este acuerdo.

CONSIDERANDO: que como ya se hizo constar en el primer resultado, la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza decretó la formación de expediente al actor y su suspensión de su empleo y sueldo por dos meses y contra este acuerdo interpuso recurso de reposición que fué denegado como trámite previo a la interposición del recurso contencioso, siendo visto que, con arreglo al artículo cincuenta y cinco del Reglamento de empleados municipales de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro, lo que cabía contra la imposición de aquella sanción era el recurso contra el Ayuntamiento pleno en la primera sesión que éste celebre y utilizar contra los acuerdos de éste el recurso contencioso, por lo que no se empleó la vía gubernativa adecuada, ni por tanto ha podido utilizarse con éxito el recurso contencioso que por ello ha de ser desestimado, sin que sea preciso ni posible llegar a analizar los fundamentos de fondo de la validez o nulidad.

CONSIDERANDO: que en cuanto a la segunda de las cuestiones enunciadas, o sea la relativa a la validez o nulidad del acuerdo de destitución,

Clínica Dental. Armas, 4.--TOLEDO.

Dentista
de la
Academia
de
Infantería

HERMANOS GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves y Domingos.

Advertencia.---Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1.
Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

aparece asimismo, antes de llegar a la cuestión realmente de fondo, otra de forma, consistente en determinar si tal acuerdo fué o no tomado por el número de Concejales que son precisos legalmente para adoptar estas resoluciones, dado que el actor sostiene la insuficiencia del número, porque la destitución se acordó por nueve Concejales, que no son las dos terceras partes de los catorce que deben formar la Corporación según el Estatuto y el censo de aquella población, y como se debía computar la porción a favor del funcionario, por no ser exactamente divisible catorce entre tres, eran diez la tercera y no se reunió este número, mientras que el coadyuvante afirma la validez por que son doce los que deben formar la Corporación según el censo, más dos corporativos, menos una vacante sin cubrir, como resulta de la prueba, es decir, trece, según esta parte de cuya cifra sostiene sean nueve los dos tercios, lo cual parece erróneo, aun aceptando esta interpretación y olvidando que con arreglo al artículo cincuenta y tres del ya invocado Reglamento de empleados, la fracción favorece al empleado cuando la cifra no es divisible por tres, a todos los cuales razonamientos hay que agregar para rechazar la validez del número de votantes del acuerdo el hecho de que en el pleito no se ha justificado cuál sea el número de habitantes del pueblo en cuestión y, por tanto, se ignora legalmente el número de Concejales que le corresponde y consiguientemente cuál cifra sea las dos terceras partes de aquel número.

CONSIDERANDO: que aparte de que por este punto de orden formal procede dar lugar a la revocación del acuerdo de destitución sustancialmente es también procedente revocarlo, por que fundada la destitución, en la falta grave de abandono de servicio (segunda del artículo ciento nueve del repetido Reglamento de empleados de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro), consistente en no asistir el actor, como médico, a la hija de la denunciante en el expediente Martina Sánchez Cámara, está probado y así se declara por ésta tiene reconocido en trámite de prueba que nunca se negó el señor Llorens a prestar asistencia, pues no llegó a llamarle y no dió recado a nadie de que le avisaran para ir a visitar a su hija, y aunque cree que el médico señor Tamarit, al cesar en el distrito, incluiría a su hija en la lista de enfermos, aquél no puede precisar si envió o no la lista al señor Lorens cuando éste se encargó del distrito, siendo evidente que al ser tal el principal o único caso base del expediente de suspensión que se elevó despues a destitución, no puede tenerse por probado el abandono del servicio ni consiguientemente sostenerse el acuerdo, que, en contrario, según lo tuvo como justificado, por lo que, como antes se dijo, procede también la revocación de aquél.

—≡ AVISO ≡—

Agradeceremos mucho a los compañeros de la provincia, el envío de trabajos originales, que tendrán preferente cabida en las páginas del BOLETÍN, previéndoles que por decoro y ética profesional, no serán publicados los de carácter tendencioso o aquellos otros de ataque personal más o menos directo.

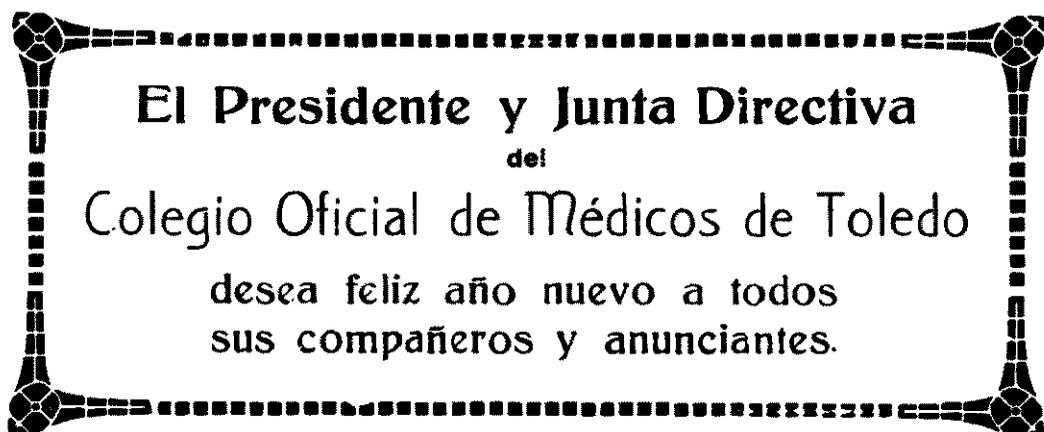
CONSIDERANDO: que la petición hecha en la demanda relativa a abono de los haberes correspondientes al tiempo que el actor haya estado privado de ellos como titular de Santa Cruz de la Zarza, es pertinente en cuanto haya podido exceder de los dos meses de suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro del Estatuto municipal, pero sin que haya lugar a otras indemnizaciones ni reconocimientos de gastos, tanto porque en el percibo de dichos haberes se contiene lo procedente en este orden, cuanto porque lo relativo a dichas indemnizaciones y resarcimientos no ha sido suficientemente planteado, discutido y aprobado.

CONSIDERANDO: que en estos procedimientos no es procedente hacer declaración sobre costas.

FALLAMOS: que estimando en parte la demanda debemos declarar y declaramos nulo y revocado el acuerdo del Ayuntamiento pleno de Santa Cruz de la Zarza de veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, desistuyendo de su cargo al médico titular don Ignacio Llorens Pascual, acuerdo confirmado por el de veintiocho de junio que denegó la reposición interpuesta por el señor Llorens, el que será inmediatamente repuesto en su cargo y al que declaramos con derecho al percibo de los haberes que, como tal médico titular le corresponda, y no haya percibido, desde que terminase el plazo que realmente estuviese suspenso de empleo y sueldo, hasta ejecución de la presente, los cuales haberes le serán satisfechos por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza. Y asimismo que desestimamos por no haberse agotado la vía gubernativa el recurso del propio señor Llorens contra el acuerdo de la Comisión Permanente del dicho Ayuntamiento, fecha veintinueve de abril de mil novecientos veintiséis, confirmado por el de seis del inmediato mayo, que denegó la reposición del primero, por el que fué suspendido de empleo y sueldo por dos meses en su cargo de médico titular del expresado pueblo, todo lo que se comunicará al repetido Ayuntamiento, firme que sea esta sentencia, con devolución del expediente y sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Vicente Blanco.*—*M. Gómez Correa.*—*José López.*—*Teodoro de San Román.*—*Ricardo San Juan.*—Rubricados.

PUBLICACIÓN.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado don José López Saro, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—*Herrero.*—Rubricado.—Es copia.



Preparado por los
LABORATORIOS

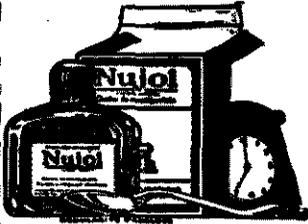
DEL

NUJOL

Standard Oil Company

(New - Jersey)

(New - York)



Muestras y folletos :

BUSQUETS HERMANOS

Ronda de Atocha 23 trip

MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente

EL NUIJOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MARQUE

DÉPOSÉ

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El lubricante ideal de los intestinos.



PRODUCTOS RÉSOPON

PRESCRIBASE SEGUN LOS CASOS

RÉSOPON VASELINA, RÉSOPON BUJIAS
RÉSOPON OVULOS VAGINALES, RÉSOPON
GARGARISMO, RÉSOPON SUPOSITARIOS,
RÉSOPON SOLUCION BASE.

El verdadero e insuperable remedio para el tratamiento de
HERIDAS, LLAGAS SUPURANTES, QUEMADURAS, ECZEMAS, OTITIS
SUPURADAS, FISTULAS, ABSCESOS, VAGINITIS, LEUCORREAS,
ANGINAS, BLENORRAGIA, CATARROS VAGINALES,
HEMORROIDES, ULCERAS DEL RECTO, ULCERAS VARICOSAS
FARINGITIS, LARINGITIS, ROENTGEN ULCUS, PUERICULTURA
Y DERMATOLOGIA GENERAL.

*Preparado de base Sulfo-Resinosa y gran poder fagocitario
calmanter y no tóxico.*

PEDIR MUESTRAS Y FOLLETOS á

BUSQUETS H^{nos} RONDA de ATOCHA 23 trip MADRID.

Clasificación contributiva para el año 1928. Toledo (capital).

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO — Pesetas.
D. Gonzálo Pulido.....	Toledo.....	500'00
» Mariano de Alba.....	Idem.....	500'00
» Ramón María Delgado.....	Idem.....	500'00
» José Rivera.....	Idem.....	500'00
» Emilio Blanco.....	Idem.....	500'00
» Emilio González Orúe.....	Idem.....	500'00
» Isabelo Perezagua.....	Idem.....	500'00
» Manuel Domínguez.....	Idem.....	280'50
» Angel Moreno.....	Idem.....	280'50
» Santiago Relanzón.....	Idem.....	280'50
» Mariano Vegué.....	Idem.....	280'50
» Vicente Arroba.....	Idem.....	175'50
» Miguel Zamora.....	Idem.....	175'50
» Antonio Echevarría.....	Idem.....	175'50
» Alberto Fumagallo.....	Idem.....	175'50
» Luis García Cappa.....	Idem.....	175'50
» Marcelo García.....	Idem.....	76'50
» Adolfo Chamorro.....	Idem.....	76'50
» Juan Moraleda.....	Idem.....	76'50
» Manuel Crespo.....	Idem.....	76'50
» Aurelio Boned.....	Idem.....	76'50
» Cándido Cabello.....	Idem.....	76'50
» Juan Ribaud.....	Idem.....	76'50
» José Antonio Hierro.....	Idem.....	76'50
» Julián Martín Renedo.....	Idem.....	76'50
	TOTAL.....	6.188'00

Toledo (pueblos).

D. Julio Mateo.....	Bargas.....	110'00
» Hermenegildo Botana.....	Idem.....	160'00
» Temístocles Adánez.....	Polán.....	110'00
» Manuel Gómez Cobo.....	Idem.....	110'00
» Federico Arturo Rojas.....	Guadamur.....	160'00
» Ernesto Calderón.....	Layos.....	65'00
» Vicente Lozano.....	Magán.....	160'00
Sr. Titular de.....	Mocejón.....	110'00
D. Alejandro Villamor.....	Idem.....	65'00
» Gabriel Fernández.....	Nambroca.....	65'00
» Prudencio Julio Sánchez.....	Oliás del Rey.....	110'00
» Isidoro Martín Romero.....	Argés.....	65'00
» Avelino González.....	Nambroca.....	110'00
	TOTAL.....	1.335'00

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO <i>Pesetas</i>
Escalona.		
D. Julio Patiño Arroyo.....	Santa Olalla.....	110'00
» Mónico G. de las Heras.....	Idem.....	110'00
» Miguel Sáiz Andrés.....	Casar de Escalona.....	110'00
» Francisco G. López Campo.....	Idem.....	110'00
» Ricardo Amigo García.....	Hormigos.....	75'00
» Bernardo Gasque.....	Maqueda.....	75'00
» Rafael Riobóo.....	Quismondo.....	110'00
» Julio Patiño Villanueva.....	Idem.....	110'00
» Valentín Medel.....	Santa Cruz del Retamar..	110'00
» Julián Ferreiro.....	Idem.....	110'00
» Pablo Aguado.....	Torre de E. Hambrán...	110'00
» Pedro Barrio.....	Idem..	110'00
» Enrique Megía.....	Almorox.....	110'00
» Andrés Gómez Lorenzo.....	Idem.....	110'00
» Luis Torralba.....	Escalona.....	110'00
» Alejandro Rodríguez.....	Idem.....	110'00
» Arturo Viñuelas.....	Aldeaencabo de Escalona.	75'00
» Enrique Navarro.....	Paredes.....	75'00
» Rafael de la Parra.....	Nombela.....	110'00
» Juan Manuel García Jiménez.....	Pelahustán.....	110'00
» Mariano Ulla.....	Nuño Gómez.....	110'00
» Manuel Villarrubia.....	Méntrida.....	110'00
» José Blasco.....	Idem.....	110'00
	TOTAL.....	2.390'42

Illescas.

D. Félix Juzgado.....	Añoover de Tajo.....	96'55
» Mariano Larruga.....	Idem.....	96'55
» Miguel María Delgado.....	Idem..	81'55
» Enrique Carmena.....	Illescas.....	96'55
» Angel Alonso.....	Idem.....	96'55
» Nicolás Ugena.....	Carranque.....	81'55
» Fernando Germán.....	Valmojado.....	96'55
» Clodoaldo Tranque.....	Idem.....	61'55
» Berigno Lillo.....	Idem.....	96'55
» Luis S. Indiarazo.....	Casarrubios del Monte..	81'55
» Antonio Gil.....	Villaluenga.....	81'55
» Miguel Peregrina.....	Idem.....	96'55
» Guillermo Koehelér.....	Cedillo del Condado.....	96'55
» Teodomiro López.....	Recas.....	96'55
» José Antonio Téllez.....	Yuncillos.....	81'55
» Alejandro Alonso.....	Ventas de Retamosa.....	61'55
» José López.....	Yuncos.....	81'55
» Francisco Marañés.....	Idem.....	61'55

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO — Pesetas.
D. Manuel Ulla.....	Yuncler.....	81'55
» Luis Paniagua.....	Cabañas de la Sagra.....	81'55
» Ismael E. Cantalapiedra.....	Villaseca de la Sagra.....	81'55
» Juan F. Higuera.....	Cobeja.....	81'55
» Manuel Zamora.....	Pantoja.....	81'55
» Juan Romero.....	Borox.....	61'55
» Antonio Ballesteros.....	Esquivias..	96'55
» Ignacio García Díaz.....	Seseña.....	81'55
» Pedro Aznar.....	Ugena.....	61'55
» José A. Carrillo.....	Chozas de Canales	81'55
» Francisco Martín.....	Idem.....	61'55
» Mauro Gallego.....	Azaña.....	81'55
» Medardo Rodríguez.....	El Viso de San Juan.....	61'55
» Mariano Velayos.....	Lominchar.....	81'55
» Manuel de Pinto.....	Alameda de la Sagra.....	96'55
	TOTAL.....	2.716'15

Lillo.

D. Enrique Sanjuan	Villacañas.....	137'25
» Nivardo Montalbo.....	El Romeral.....	137'25
» José Hoya.....	Tembleque.....	137'25
» Gonzalo Lozano.....	Lillo.....	137'25
» Pedro Navarro.....	Villatobas.....	137'25
» Eulogio Guzmán.....	La Guardia.....	137'25
» Angel Zaragoza.....	Villacañas.....	137'25
» Valentin Santiago.....	Idem.....	137'25
» Alfredo Vega.....	Villatobas.....	137'25
» Pablo González.....	Idem.....	137'25
» Antonio Sepúlveda.....	Villacañas.....	137'25
» Francisco Barba.....	Tembleque.....	135'25
» Gumersindo Novillo.....	Lillo.....	137'25
» Manuel Arévalo.....	La Guardia.....	137'25
	TOTAL.....	1.921'50

Madridejos.

D. Sandalio Madero.....	Madridejos.....	175'91
» Ernesto García Porta.....	Idem.....	175'91
» Rafael Pérez Vázquez.....	Idem.....	175'91
» Ramón Clemente Chamorro.....	Consuegra.....	175'91
» Rogelio G. Jareño.....	Idem.....	175'91
» Andrés Hernández.....	Idem.....	175'91
» Antonio Almodóvar.....	Idem.....	175'91

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO Pesetas.
D. Juan C. Díaz Almansa	Consuegra.	175'91
» Enrique Díaz Gómez.....	Villaf. ^a de los Caballeros.	105'62
» Enrique Ferrer.....	Idem.....	105'62
» Felipe César Gallego.....	Idem.....	105'62
» José Santos Rabadán.....	Urda.....	105'62
» Diego García Aranda	Idem.	105'62
» Félix Martín Rodríguez.....	Camuñas.....	82'15
» Pedro Lorenzo Cortés	Idem.....	82'15
» Pedro Guzmán.....	Turleque.....	82'15
	TOTAL.....	2.181'83

Ocaña.

D. Luis Ebrero.....	Ocaña.....	170'90
» Felipe Moreno Farriols.....	Idem.....	170'90
» José María Roda.....	Idem.....	170'90
» Baudilio Durán.....	Villasequilla	170'90
» Fermín Tamames.....	Noblejas.....	170'90
» Ignacio Llorens.....	Santa Cruz de la Zarza...	170'90
» Alejandro Díaz Delgado.....	Dosbarrios.....	170'90
» Manuel de la Serna.....	Villarrubia de Santiago...	170'90
» Cesáreo Cabeza.....	Idem.....	170'90
» Manuel Palmeiro.....	Huerta Valdecarábanos..	170'90
» Desiderio Manzanares.....	Ocaña.....	130'90
» Juan Tamarit.	Santa Cruz de la Zarza...	130'90
» Luis Latorre.....	Noblejas	130'90
» Luis Rico.....	Yepes.....	130'90
» Salustiano Gasco.....	Idem.....	130'90
» Mariano Arranz.....	Dosbarrios.....	130'90
» Román Carreras.....	Noblejas.....	80'00
» Hilario González.....	Santa Cruz de la Zarza...	80'00
» Jesús Valoquia.....	Cabañas de Yepes.....	80'00
» Manuel Izquierdo.....	Ciruelos.....	80'00
» Domingo Blanco.....	Ontigola.....	80'00
	TOTAL.....	2.894'40

Orgaz.

D. Fernando del Buey.....	Ajofrín.....	70'50
» Miguel Marín.....	Idem.....	70'50
» Ricardo Pedroso.....	Almonacid	70'50
» Jesús Santo Tomás.....	Marjaliza	70'50
» Félix Sánchez Lauhé.....	Sonseca.....	120'00
» Angel de Diego.....	Idem.....	120'00

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO Pesetas.
D. Eusebio F. Lumbreras.....	Mora.....	170'00
» Francisco Hernández.....	Idem.....	170'00
» Manuel F. Cañaveral.....	Idem.....	170'00
» Emilio López Benéitez.....	Manzanaque.....	70'50
» Cándido Campo.....	Orgaz.....	120'00
» Aureliano Rey.....	Idem.....	120'00
» Matías Mezquita.....	Villanueva de Bogas.....	70'50
» Narciso Pérez.....	Yébenes.....	120'00
» Pío Galve.....	Idem.....	120'00
» Humberto Valcárce.....	Mascaraque.....	70'50
» Compasión Díaz.....	Mora.....	170'00
» Luciano García Navarro.....	Mazarambroz.....	70'50
» Fernando Márquez.....	Villaminaya.....	70'50
» Hipólito García Ochoa.....	Sonseca.....	120'00
» Andrés Salgado.....	Orgaz.....	70'50
Sr. Titular de.....	Villaminaya.....	70'50
	TOTAL.....	2.295'50

Puente del Arzobispo.

D. José Sáez y Fernández.....	Valdeverdeja.....	150'00
» Luis Coderque.....	Idem.....	150'00
» Aurelio Amor.....	Torralba de Oropesa	150'00
» José Rodríguez de Moya.....	Lagartera.....	125'97
» Vicente González.....	Caleruela.....	125'97
» Joaquín Pescador.....	Calera.....	100'97
» Felipe González.....	Idem.....	100'97
» Jerónimo Jiménez.....	Calzada de Oropesa.....	100'97
» Norberto López.....	Idem.....	100'97
» Luis Calatrava.....	Oropesa.....	100'97
» César Corpas.....	Idem.....	100'97
» Ramón Rodríguez de Moya.....	Puente del Arzobispo.....	100'97
» Enrique Mestre.....	Navalmoralejo.....	100'97
» Adolfo Mestre.....	La Estrella.....	100'97
» Servando Villarreal.....	Sevilleja de la Jara.....	100'97
» Pedro Bravo.....	Aldeanueva de Barbarroya.....	100'97
» Francisco López.....	Belvís de la Jara.....	100'97
» Ceferino Ramírez.....	Idem.....	100'97
» Enrique Merino.....	Alcaudete de la Jara.....	100'97
» Alfredo Pastor.....	Idem.....	100'97
» Emilio López Oliva.....	Puerto de San Vicente... ..	80'97
» Manuel Quiroga.....	Campillo de la Jara.....	80'97
» Manuel Sánchez.....	Alcañizo.....	80'97
» Rafael Pazos.....	Torriceo.....	80'97
» Domingo Picornel.....	Puente del Arzobispo.....	80'97
» Antonio Acevedo.....	Alcolea de Tajo.....	80'97

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO — Pesetas.
D. Cristeto Paredes.....	Mohedas de la Jara.....	80'97
» Guillermo Paredes.....	Aldeanueva S. Bartolomé.	80'97
Sr. Titular de.....	Nava de Ricomalillo.....	80'97
D. Alfredo G. Cogolludo.....	Robledo del Mazo.....	80'97
» Ramón Moreno.....	Lagartera.....	56'82
Sr. Titular de (D. Sebastián Ruiz)...	Azután.....	56'82
D. Manuel Santurino.....	Valdeverdeja.....	41'15
» Vidal Santurino.....	Idem.....	41'15
» Marcelino Castaño.....	Idem.....	41'15
» Arturo Escudero.....	Torralba de Oropesa....	41'15
	TOTAL.....	3.304'43

Quintanar de la Orden.

D. Salvador D. Carrión.....	Quintanar de la Orden...	135'50
» Rafael Raposo.....	Idem.....	135'50
» Emilio F. Sepúlveda.....	Idem.....	135'50
» Cándido Cartas.....	Idem.....	135'50
» Francisco Núñez.....	Idem.....	135'50
» Rafael Sierra.....	Corral de Almaguer.....	135'50
» Angel García.....	Idem.....	135'50
» Manuel Ortiz Villajos.....	Idem.....	135'50
» Manuel Martínez.....	Cabezamesada.....	135'50
» Miguel Reyes.....	Quero.....	135'50
» Gabriel Navarro.....	Idem.....	135'50
» Santiago Moreno.....	Idem.....	135'50
» Federico García Pando.....	Miguel Esteban.....	135'50
» Rodrigo R. Ramírez.....	Idem.....	66'23
» Benigno Rodrigo.....	Idem.....	135'50
» Vicente Muñoz.....	Idem.....	135'50
» Francisco García Calvo.....	El Toboso.....	135'50
» Felipe Martínez Plaza.....	Puebla de Almoradiel...	135'50
» Gregorio García Cicuéndez.....	Idem.....	135'50
» Jesús Madero.....	Villa de Don Fadrique...	135'50
» Jesús Cadahía.....	Idem.....	135'50
» Tomás Chacón.....	Villanueva de Alcardete.	135'50
» Antonio Santos.....	Idem.....	135'50
	TOTAL.....	3.047'23

Talavera de la Reina.

D. Alonso González Rojas.....	Talavera de la Reina....	415'00
» Manuel González Ralero.....	Idem.....	415'00
» Jose Fernández Sanguino.....	Idem.....	250'00

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO Pesetas.
D. Leandro Pajares	Talavera.....	175'00
» David Ortega	Idem.....	175'00
» Francisco A. Henche.....	Idem.....	150'00
» Jesús Gómez y Gómez.....	Idem.....	100'00
» Pedro Sánchez Díaz.....	Idem.....	100'00
» Albano Fernández.....	Idem.....	75'00
» José María Martínez.....	Idem.....	75'00
» Enrique Hernández Franchz.....	Cebolla.....	175'00
» Luis Hernández Franchz.....	Idem.....	81'00
» Angel Zamorano.....	Navamorcuende.....	150'00
» Alfonso Martín Sanz.....	Velada.....	150'00
» José Rey Larramendi.....	Navalcán.....	81'00
» Gabriel López Gómez.....	Pueblanueva.....	81'00
» Francisco Molina.....	Idem.....	81'00
» Faustino Cecilio Correas.....	Las Herencias.....	81'00
» José María Romero.....	Real de San Vicente.....	81'00
» Anastasio Rivera.....	S. Bartolomé Abiertas... ..	81'00
» Teófilo Moraleda.....	Castillo de Bayuela.....	81'00
» Isidro S. Sotillo.....	Iglesuela.....	54'00
» José María Vizuetto.....	Almendral.....	54'00
» Miguel Escamilla.....	Malpica.....	54'00
» Epifanio S. Collado.....	Los Cerralbos.....	79'00
» Manuel Santamaría.....	Lucillos.....	54'00
» José P. Albaladejo.....	Cazalegas.....	54'00
» Roberto Sánchez.....	Montearagón.....	54'00
Sr. Titular de.....	Cervera.....	79'00
D. José González.....	San Román de los Montes	54'00
» Ricardo Trilleros.....	Cardiel de los Montes... ..	54'00
» Vicente Ruiz Lozano.....	Hinojosa de San Vicente.	54'00
» Eusebio Cuadrado.....	Buenaventura.....	79'00
» Pedro Gómez.....	Sotillo de las Palomas... ..	79'00
» Alberto de Soto.....	Montesclaros.....	54'00
» Adriano Dégano.....	Parrillas.....	54'00
» Antonio Gimilio.....	Mejorada.....	54'00
» Isidro P. Laguna.....	Segurilla.....	54'00
» Antonio Gómez Pabón.....	Gamonal.....	54'00
	TOTAL.....	4.125'00

Torrijos.

D. Pedro de Orúe.....	Portillo.....	85'00
» Mario González.....	Idem.....	85'00
» Marcelino Villalobos.....	Alcabón.....	85'00
» Augusto Sánchez.....	Arcicóllar.....	122'45
» Francisco Pereda.....	Burujón.....	85'00
» José San Miguel.....	Camarena.....	122'45

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO
		<i>Pesetas.</i>
D. Manuel de Estéfani.....	Carmena.....	122'45
» Wilfrido Escola.....	Carpio de Tajo.....	122'45
» Alberto Hidalgo.....	Idem.....	85'00
» Valentín Falces.....	Carriches.....	122'45
» Constantino Hernández.....	Domingo Pérez.....	122'45
» Alvaro Olmedo.....	Idem.....	122'45
» Eufemio J. G. Asenjo.....	Escalonilla.....	122'45
» Hipólito R. Polo.....	Idem.....	85'00
» Enrique de Castro.....	Fuensalida.....	122'45
» Antonio Contreras.....	Idem.....	122'45
» Eduardo Prieto.....	Gerindote.....	122'45
» Antonio Téllez.....	Huecas.....	85'00
» Angel Juárez.....	La Mata.....	186'47
» Leoncio M. Fernández.....	Mesegar.....	85'00
» Luis Muncharaz.....	Novés.....	122'45
» Pedro Suárez Zamora.....	Idem.....	122'45
» Jerónimo Sanmiguel (L).....	Puebla de Montalbán.....	122'45
» Angel Sanmiguel.....	Idem.....	122'45
» Luis M. Montalvo.....	Idem.....	122'45
» Jerónimo Sanmiguel (S).....	Idem.....	122'45
» Jose Sastre.....	Idem.....	122'45
» Nicolás Guerrero.....	Rielves.....	85'00
» Luis Portero.....	Torrijos.....	186'47
» José Fiscer.....	Idem.....	186'47
» Agustín Rivera.....	Idem.....	122'45
» José Rodríguez.....	Idem.....	85'00
» José Fernández Ferrer.....	Val de Santo Domingo.....	122'45
» Miguel Fernández.....	Villamiel.....	85'00
» Mariano Aníbarro.....	Albarreal de Tajo.....	64'14
	TOTAL.....	4.007'55

Navahermosa.

D. Jesús Rivera.....	Cuerva.....	89'99
» Joaquín Calvo.....	Gálvez.....	113'43
» Manuel Estévez.....	Hontanar.....	89'99
» Manuel Pinilla.....	Menasalbas.....	113'43
» Augusto Morales.....	Navahermosa.....	113'43
» Alejandro González Peña.....	Idem.....	113'43
» Ramón Pérez de Vargas.....	Los Navalmorales.....	113'43
» José Fernández Pacheco.....	Ventas con Peña Aguilera.....	113'43
» Casto Martín.....	Idem.....	113'43
» Angel Minguéz.....	Los Navalmorales.....	113'43
» Antonio Laso.....	Idem.....	113'43
» Emilio Renau.....	Noez.....	89'99
» Venancio Payo.....	Pulgar.....	89'99
» Angel Valhondo.....	San Martín de Montalbán.....	89'99

NOMBRES	PUEBLOS	CUOTA DEL TESORO — Pesetas.
D. Plácido Mareque	San Martín de Pusa.....	89'99
» Primitivo Manzanero.....	Idem..	89'99
» Juan Jerez	Idem.....	89'99
» Eduardo Carrillo	San Pablo de los Montes.	113'43
» Angel Ayuga.	Santa Ana de Pusa.....	89'99
» León Rodríguez de Mora.....	Menasalbas	113'43
» Joaquín Viñeta.....	Totanés.....	89'99
» Florentino Ayuga.....	Villarejo.....	89'99
» Juan Arespacochaga.....	Navalucillos.....	113'43
» José Rey Becerra.....	Idem.....	113'43
» Ignacio Sendín.....	Gálvez.....	113'43
	TOTAL.....	2.577'51

ASCIENDE ESTA CLASIFICACION A LA CANTIDAD DE... 38.984'92

LABORATORIOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:

Balmes, 21 — Barcelona.
Teléfono 363 (A)



LABORATORIOS:

Cataluña 34 y 36 — Sarriá.
Teléfono 6179 (G).

Dirección Telegráfica: **FHERSA**

Director Preparador: **DR. J. VALLÉS J. RIBÓ**

ADRENO CALCINA EN POLVO

Fórmula por cucharadita:
Glicerofosfato de cal. . . 1.0 grms.
Creta preparada. 0,5 »
Fosfato tribásico de cal. 1.0 »
Magnesia hidratada. . . . 0,5 »
Extracto capsular. 0,1 »
Solución de adrenalina
al milésimo: 3 gotas..

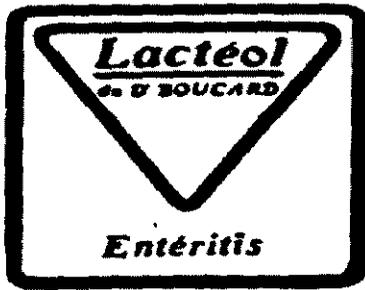
Precio: 6 pesetas.

LANGHERINA

Secreción interna del páncreas,
empleada contra las insuficiencias
de esta glándula, dispepsias intes-
tinales y diabetes sacarina.

Presentada en forma de table-
tas, en cajas de 5 tubos.

Precio: 12 pesetas.



Muestra D' BOUCARD, 30, Rue Singer PARIS XVI



SECCION LEGISLATIVA

El impuesto de utilidades y los médicos

La *Gaceta* del 16 del corriente publica la reforma de la tarifa primera respecto a las utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

Tiéndese a incluir en ella todas las rentas del trabajo, simplificándolas y reduciendo a dos las escalas que hoy rigen, estableciendo una pequeña diferencia entre los empleados públicos y los particulares.

Gravadas hasta ahora las utilidades del trabajo, unas veces según escala progresiva y otras según tipos únicos, que eran variables por aplicarse tan pronto el 5 como el 10 por 100, tributarán en lo sucesivo según escala y sólo subsistirá el tipo único para las retribuciones eventuales de los empleados públicos y particulares que pagarán, respectivamente, el 12 y el 8 por 100. En éstos también se rebajan al 12 y al 11 por 100 el tipo máximo de imposición que hasta ahora era del 20 por 100.

Las utilidades fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento que obtengan los funcionarios públicos y asimilados, entre los que se encuentran los del apartado C del artículo primero, que comprende a «las clases activas y pasivas de los Cuerpos Colegisladores, provincia, Municipio y de Corporaciones administrativas y las pasivas de la Casa Real» y las del apartado A en que están incluidas «las clases civiles del Estado, tanto activas

como pasivas», tributarán con arreglo a la siguiente escala:

IMPORTE DE LA UTILIDAD ANUAL		Tanto por 100 de gravamen.
MÁS DE	SIN EXCEDER DE	
1.500 pesetas.	2.000 pesetas.	3
2.000 »	3.000 »	3,50
3.000 »	4.000 »	4
4.000 »	5.000 »	4,50
5.000 »	6.000 »	5
6.000 »	7.000 »	6
7.000 »	8.000 »	7
8.000 »	9.000 »	8
9.000 »	10.000 »	9
10.000 »	15.000 »	10
15.000 »	20.000 »	11
20.000 »		12

Quedan sin gravar las utilidades que no excedan de 1.500 pesetas anuales.

Las utilidades percibidas por los contribuyentes mencionados que no sean fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, tributarán por el 12 por 100 cualquiera que sea su importe.

Todos tributarán por el importe íntegro de sus utilidades, acumulándose las que siendo fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento perciba un mismo titular por servicios anejos al cargo o función que desempeñe.

Serán objeto de deducción las retribuciones complementarias de sueldos o haberes fijos que lleven aparejados gastos o perjuicios por parte de los contribuyentes indicados.

Las utilidades fijas por su cuantía y

periódicas por su vencimiento que obtengan los contribuyentes por toda clase de sueldos, sobresueldos, honorarios, retribuciones, gratificaciones, premios, pensiones, indemnizaciones y emolumentos de cualquier naturaleza a que se refiere el apartado A del artículo 5, en que hallan comprendidos los médicos, odontólogos, profesores de Cirugía mayor y menor y profesores similares que realicen trabajo independiente contribuirán con arreglo a la siguiente escala, sin otras deducciones de la base íntegra que las expresamente determinadas en esta ley:

IMPORTE DE LA UTILIDAD ANUAL		Tanto por 100 de gra- vamen.
MÁS DE	SIN EXCEDER DE	
1.500 pesetas.	2.000 pesetas.	2,50
2.000 »	3.000 »	3
3.000 »	4.000 »	3,50
4.000 »	5.000 »	4
5.000 »	6.000 »	4,50
6.000 »	7.000 »	5
7.000 »	8.000 »	5,50
8.000 »	9.000 »	6
9.000 »	11.000 »	7
11.000 »	13.000 »	8
13.000 »	15.000 »	9
15.000 »	20.000 »	10
20.000 »		12

Quedan sin gravar las que no excedan de 1.500 pesetas anuales.

Las utilidades correspondientes no fijas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento contribuirán por el 8 por 100.

Respecto de las acumulaciones se tendrán en cuenta todas las utilidades que cada uno obtenga.

La Administración fijará reglamentariamente un coeficiente de deducción

por razón de los gastos anejos a la profesión.

También se deducirá de la cuota que deban satisfacer por utilidades, la cuota satisfecha por contribución industrial a los que estén obligados a satisfacerla.

El instrumental de fabricación nacional es protegido.

Por Real orden publicada en la *Gaceta* del 24 se dispone:

Art. 1.º Todos los Establecimientos dependientes del Estado que deban adquirir instrumental quirúrgico se surtirán del mismo en la Fábrica Nacional de Toledo o en la producción nacional privada, y sólo cuando estas industrias no fabriquen los modelos requeridos o no puedan suministrarlos en el plazo que en cada caso se estime prudencial, se autorizará la adquisición del extranjero.

Art. 2.º El Comité regulador de la Producción industrial queda facultado para señalar, en los casos a que se refiere el artículo anterior, el margen diferencial de precios que debe corresponder a la industria privada, teniendo en cuenta el recargo que en el costo de su producción ejercen los tributos públicos.

Sección de Secretaría.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Baja.—Hermenegildo Botana, Bargas.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR.

TELÉFONO 31

- PRODUCTOS GAMIR -

VALENCIA

BARDANOL :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::::

ACNÉ : FORUNCULOSIS : ENFERMEDADES DE LA PIEL -- Forma: Elixir de sabor agradable.

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

HIPERCLORHIDRIA :-- :--: DISPEPSIAS :-- :--: ÚLCERA GÁSTRICA -- Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

DIARREAS INFANTILES :-- :--: ENTERITIS :-- :--: DISENTERÍA Forma: Papeles.

Preparados en la Farmacia y Laboratorio de A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34—VALENCIA

DISPONIBLE



Preparado con EXTRACTO DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, EXTRACTO DE MALTA

HIPOPOSFITOS: de Manganeso, de Calcio, de Potasio, de Hierro, de Quinina y de Estricnina.

DOSIS: Niños de 3 a 5 años de dos a tres cucharadas de las de café al día.—De 5 a 10 años de dos a cuatro cucharadas de las de postre al día.—De 10 a 15 años, de dos a tres cucharadas grandes al día.—Adultos, de tres a cuatro cucharadas grandes al día. (Salvo indicación facultativa.)

GLEFINA es el único recurso para formular ACEITE DE HIGADO DE BACALAO EN VERANO

Muestras: LABORATORIOS ANDRÓMACO, S. A. Plaza Central Tibidabo, números 3, 5 y 7.—BARCELONA

Instituto de Biología y Sueroterapia

“IBYS,,

Bravo Murillo, 45. -- Madrid.

--: Teléfono 34.824 :--

--: APARTADO número 897 :--

Dirección Telegráfica y Telefónica: “IBYS,,

Director técnico: Excmo. Sr. D. J. Durán Cottes.

BRONCONEUMOSERUM

Suero pneumo-diftérico optoquinado.

La inmunoterapia y la quimioterapia constituyen las bases en que se fundamenta el tratamiento de las infecciones.

En los procesos pulmonares y broncopulmonares es universalmente reconocida la eficaz acción de la inmunoterapia específica obtenida con los sueros antineumocócicos y la paraespecífica del suero antidiftérico. Si a estas acciones se suman en el mismo producto la acción quimioterápica de la uptoquina, se realizará el ideal del tratamiento de los procesos pulmonares y broncopulmonares.

La feliz asociación de la acción del suero antidiftérico, el antineumocócico y de la optoquina en el BRONCONEUMOSERUM, explica la superioridad de este producto a todo otro similar y su universal aceptación para el tratamiento de las pneumonias, bronconeumonias, bronquitis agudas y crónicas de los adultos y de la infancia, sean de etiología única (pneumococias) o asociada (pneumococo, estreptococo. Pfeiffer, etc. etc.

Pídanse muestras y literatura al Instituto “Ibys,,

TARIFA DE ANUNCIOS

(POR TRIMESTRE)

	<u>Pesetas.</u>
Primera página de la cubierta (entera).	75'00
Cuarta » » »	60'00
Una cualquiera interior.	50'00
Media » »	30'00
Cuarta » »	20'00

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes.

Todo anunciante recibirá gratis el BOLETÍN siempre que en él figure su anuncio.

Los anuncios se pagarán por adelantado, exceptuando los anuales y semestrales, que pagarán solamente en trimestres adelantados.

RESERVADO

PARA EL

Laboratorio KINYO